

## Editorial

El Plan de Salud Pública de Bogotá D. C., que desarrolla los procesos de gestión de la salud pública y las intervenciones colectivas, se formula con fundamento en lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública de Colombia (PDSP), el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá, mejor para todos” y el Plan Territorial de Salud; se centra en actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y avanza en la integración de sus acciones con los otros planes de beneficios y la gestión intersectorial en los espacios de vida cotidiana.

El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) de Colombia, que Bogotá adopta y adapta para su población, se entiende como el compromiso de la sociedad con su ideal de salud, un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida; esto permite articular la salud en todas las políticas públicas del desarrollo humano, económico, ambiental y social. El Plan contiene los principios rectores de política y las acciones fundamentales de intervención del entorno, de los comportamientos, de los servicios de salud y de la participación social; fue estructurado partiendo de dimensiones prioritarias para la vida de toda persona, y reconoce las diferencias como referencia obligada para formular políticas públicas y programas acordes con las características, capacidades específicas y particularidades de los diversos grupos poblacionales y territorios.

Las emergencias y desastres en salud pública son desplegados en una dimensión específica del PDSP, definida como un espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario que propende por la protección de individuos y colectivos ante los riesgos de emergencias o desastres que tengan impacto en salud pública. Con ello, se procura reducir los efectos negativos en la salud humana y ambiental, por medio de la gestión integral del riesgo como un proceso social que orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes orientadas al conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de emergencias y desastres. Se busca contribuir en la seguridad sanitaria, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el territorio nacional; es consecuente y concordante con lo dispuesto en la Ley 1523 del 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y con los acuerdos distritales 546 de 2013 y 07 de 2016 que crean y estructuran el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Además de la respuesta en salud ante las situaciones de urgencias y emergencias en salud pública, la dimensión dispone el componente de *gestión integral de riesgos* (GIR) en emergencias y desastres, entendida como la identificación, prevención y mitigación de los riesgos y las vulnerabilidades en los territorios, que buscan anticiparse a la configuración del riesgo; este concepto

es recogido y desarrollado hoy en un marco de actuación más amplio, la política de atención integral en salud y el modelo integral de atención en salud. La GIR es la estrategia transversal que articula a los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población; se anticipa a las enfermedades y los traumatismos, con el fin de evitar su presentación o diagnosticarlos y tratarlos precozmente, para impedir, acortar o paliar su evolución y consecuencias.

Para su implementación, el Distrito Capital ha generado el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) como una estructura operativa y funcional del que hace parte la Secretaría Distrital de Salud, que a su vez ha puesto en operaciones un subsistema de vigilancia e intervenciones, por medio de equipos de respuesta inmediata (ERI). Los equipos ERI del Distrito Capital de Bogotá funcionan en red y son además el enlace del sistema mundial que atiende los temas de seguridad sanitaria global con la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) 2005.

Elizabeth Coy Jiménez  
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública  
Secretaría Distrital de Salud